



FIRMADO POR

LA ALCALDESA
MARIA AMPARO ORTS ALBACH
15/10/2020



Ajuntament
de Moncada

NIF: P4617300A

Intervención

Expediente 424095X



FIRMADO POR

EL INTERVENTOR/A
HERMINIA CARMEN LLOP GIL
15/10/2020

CIRCULAR INTERNA Nº9 REFERENTE AL CIERRE EJERCICIO 2020

PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE INGRESOS Y OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS AYUNTAMIENTO Y FDM

En el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen de control interno en las entidades del Sector Público Local se establece, la fiscalización previa de los derechos e ingresos de la Tesorería de la Entidad Local y la de sus organismos autónomos y que la misma se podrá sustituir, siempre que lo haya acordado el Pleno, por el control inherente a la toma de razón en contabilidad y el control posterior a realizar mediante el ejercicio del control financiero, (art. 9 Real Decreto 424/2017)

El pleno municipal el 15/06/2020 aprobó definitivamente el presupuesto municipal, en las bases de ejecución del mismo, con respecto a los ingresos municipales la Base 37.5 con respecto a los ingresos señala que:

“Se sustituye la fiscalización previa de derechos e ingresos de la Tesorería Municipal por la inherente a la toma de razón en contabilidad y por actuaciones comprobatorias posteriores mediante el control financiero, considerando los siguientes casos:

- a) Excepto la fiscalización de los actos de ordenación y pagos derivados devoluciones de ingreso indebidos (art. 9.3)
- b) En el caso de que en el ejercicio de la función interventora el órgano interventor se manifestase en desacuerdo con el fondo o con la forma de los actos, documentos o expedientes examinados y la disconformidad se refiera al reconocimiento o liquidación de derechos a favor de las Entidades Locales o sus organismos autónomos, así como a la anulación de derechos, la oposición se formalizará en nota de reparo que en ningún caso suspenderá la tramitación del expediente.”

La sustitución de la fiscalización previa por la toma de razón en contabilidad hace necesario que la información contable sea actualizada y corresponda al principio de imagen fiel, así mismo es necesario contemplar las fechas de suministro de información a la intervención con el objeto de que la contabilidad a 31/12/2020 contemple los derechos devengados pendientes de cobro y los derechos efectivamente cobrados como se puedan contabilizar.

1.- Presupuesto de ingresos.

La Tesorería remitirá a la intervención estado de situación y seguimiento del expediente n.º 420685K respecto Derechos pendientes de cobro fallidos, insolvencia, errores materiales etc. a cierre 2019. Se recuerda a estos efectos la circular de intervención n.º 2/2020. Dicha información se deberá aportar con anterioridad al 10/12/2020.





FIRMADO POR

LA ALCALDESA
MARIA AMPARO ORTS ALBIACH
15/10/2020



Ajuntament
de Moncada

NIF: P4617300A

Intervención

Expediente 424095X



FIRMADO POR

EL INTERVENTOR/A
HERMINIA CARMEN LLOP GIL
15/10/2020

La Tesorería remitirá a la intervención estado de situación y seguimiento del expediente n.º 521480D respecto la ejecución del acuerdo de Pleno de 30/07/2020 por el que se solicitar el pago al concesionario del servicio del ciclo integral del agua y alcantarillado en el Municipio de Moncada Aguas de Valencia S.A. del canon de concesión desde el 2º trimestre de 2015 hasta el 4º trimestre de 2019 que asciende a 454.511,71€, conforme La cláusula 31.1 del PCAP que rigen el contrato.

Las bases de ejecución 39, 40 y 41 del presupuesto del ejercicio 2020 se establecen los procedimientos para el reconocimiento de los derechos, rendición de cuentas y contabilización de los cobros, recordándose en la presente circular su cumplimiento.

La Tesorería remitirá a la Intervención General los arqueos de los ordinales de la Tesorería del último día de 2020 con fecha límite 21/1/2021.

Respecto de los derechos contraídos, la recaudación y otros tipos de cancelación de las liquidaciones, los resúmenes contables o los documentos cobratorios correspondientes a operaciones de 2020, deberán enviarse al intervención con fecha límite el jueves 21/1/2021.

2.- Operaciones no presupuestarias y de devolución de ingresos.

Con carácter general, las propuestas de mandamiento de pago por devolución de ingresos y no presupuestarios tendrán como fecha límite de entrada en la Intervención General el viernes 11 de diciembre de 2020, y los documentos fiscalizados deberán enviarse para su contabilidad como fecha límite el viernes 18 de diciembre de 2020.

Los documentos que, por incumplimiento del plazo establecido, no puedan ser contabilizados antes del viernes 18 de diciembre de 2020, serán devueltos al Órgano Gestor para su conversión a documentos del ejercicio 2021.

Las propuestas de mandamientos de pagos derivadas de embargos de operaciones de reconocimiento de obligación, de pago de liquidaciones de IRPF, o de pagos a entidades locales, tendrán como fecha límite de entrada en la Intervención General el miércoles 16 de diciembre de 2020, (16/12/2020) y los documentos fiscalizados deberán remitirse a intervención para su contabilidad como fecha límite el lunes 28 de diciembre de 2020.

Lo establecido en los párrafos anteriores no resultará de aplicación a los documentos no presupuestarios o de devolución de ingresos en formalización, que podrán ser contabilizados en tanto en cuanto no se haya cerrado el ejercicio 2020.

Todos los ingresos del ejercicio 2020 relativos a retenciones de IRPF, serán aplicados necesariamente con fecha límite del viernes 15 de enero de 2021, (15/1/2021)





FIRMADO POR

LA ALCALDESA
MARIA AMPARO ORTS ALBIACH
15/10/2020



Ajuntament
de Moncada

NIF: P4617300A

Intervención

Expediente 424095X



FIRMADO POR

EL INTERVENTOR/A
HERMINIA CARMEN LLOP GIL
15/10/2020

3.- En relación con la rendición de cuentas de pagos a justificar y de los anticipos de caja fija.

Dada la ineludible obligación de rendir cuentas tanto de los fondos entregados “a justificar” como los Anticipos de Caja Fija, las cuentas que se rindan junto con los justificantes así como extractos bancarios, deberán ser presentadas hasta el día 20 de diciembre de 2020, (20/12/2020), en la Intervención. Los sobrantes deberán ser reintegrados en la Tesorería antes del 20 de diciembre de 2020. La tesorería deberá informar con antelación a los efectos de que el expediente pueda estar completo con anterioridad al 20/12/2020. Si existiera algún expediente de reintegro de pago a justificar o anticipo de caja fija por la Tesorería se indicará el procedimiento llevado a cabo para para la realización del cobro. Se debe informar a este respecto de la situación del expediente 379650R.

LA INTERVENTORA

Herminia Llop Gil

LA ALCALDESA

Amparo Orts Albiach

